



POLÍTICA DE DENUNCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS DENTRO DE LA EMPRESA

Lupaka Gold Corp.
(la “Empresa”)

I. Ámbito de aplicación de la Política de denuncia de Actividades Ilícitas dentro de la Empresa

El Comité de Auditoría (el “**Comité de Auditoría**”) del Directorio de la empresa es responsable bajo las Leyes de Valores canadienses de la integridad de la información financiera de la Empresa y del sistema de controles internos, el proceso de auditoría y de supervisión del cumplimiento de las leyes de presentación de informes financieros que son aplicables a la Empresa y a todas las demás empresas, fideicomisos, asociaciones u otras entidades que puedan ser establecidas por la empresa (las “**Otras Entidades**”). La integridad de la información financiera de la Empresa es de suma importancia para el Comité y el Directorio.

El Instrumento Nacional 52-110 (“**NI 52-110**”) ha explicado ciertos aspectos de responsabilidad del Comité de Auditoría y el Comité de Auditoría comprende la importancia de las responsabilidades que se describen en NI 52-110 y tiene la intención de cumplir con dicha responsabilidad. Una de dichas responsabilidades se refiere a la implementación de los procedimientos para poner denuncias sobre prácticas contables o de auditoría cuestionables.

Este documento describe el procedimiento que el Comité está estableciendo para el informe confidencial y anónimo realizado por parte de los empleados, consultores y contratistas de la Empresa y las Otras Entidades sobre cualquier inquietud que la persona que corresponda puedan tener con respecto a asuntos de contabilidad o de auditoría cuestionables u a otros asuntos.

Se alienta a las personas a presentar de buena fe todas sus inquietudes y denuncias con respecto a la exactitud e integridad de la contabilidad de la Empresa, los informes financieros y de auditoría, así como otros asuntos, sin temor a represalias de ningún tipo. Si una persona tiene alguna preocupación acerca de la contabilidad, auditoría, control interno o asuntos relacionados a informes financieros u otros asuntos que él o ella consideren cuestionables, incorrectos, engañosos o fraudulentos, se le insta a presentarse con toda esa información, denuncias o inquietudes, sin tener en cuenta el puesto que ocupa la persona o personas responsables del asunto de la denuncia o inquietud correspondiente.

La persona correspondiente puede informar del asunto al supervisor apropiado o, alternativamente, al Presidente del Comité de Auditoría.

II. Procedimiento para Informar Inquietudes

La persona debe describir su preocupación por escrito y debe incluir información suficiente para que el Comité de Auditoría comprenda y revise la inquietud. Si la persona desea permanecer en el anonimato, debe indicar dicho deseo claramente por escrito en la comunicación.

Todas las inquietudes deben ser transmitidas al Presidente del Comité de Auditoría, en la dirección que se señala más abajo, en un sobre sellado con una etiqueta que diga:

“Para ser abierto sólo por el Comité de Auditoría”.
#220 – 800 West Pender Street
Vancouver, BC V6C 2V6

Los sobres de este tipo que sean recibidos por la Empresa u Otras Entidades serán remitidos sin demora y sin abrir al Presidente del Comité de Auditoría.

O alternativamente comunicarse vía e-mail directamente al Presidente del Comité de Auditoría al correo que se indica a continuación:

s.silbernagel.Whistleblower@gmail.com

Si la persona desea discutir cualquier asunto con el Comité, debe indicar dicha solicitud en la presentación. Con el fin de facilitar una reunión, la persona puede incluir un número de teléfono en el que él o ella pueda ser contactado(a).

III. Manejo de las inquietudes planteadas

Inmediatamente después de la recepción de las denuncias presentadas, el Comité de Auditoría investigará cada denuncia y tomará las medidas correctivas apropiadas.

IV. Investigaciones

El Comité de Auditoría tiene autoridad para:

- (a) Realizar cualquier investigación que considere oportuna, y tiene acceso directo a la Empresa de Auditoría y Contabilidad PricewaterhouseCoopers LLP, auditor externo de la Empresa, así como a los funcionarios y empleados de la Empresa y Otras Entidades, cuando corresponda; y
- (b) Conservar, por cuenta de la Empresa, asesores contables, especialmente jurídicos u otros consejeros, consultores o expertos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

Al realizar la investigación, el Comité de Auditoría realizará todos los esfuerzos razonables para proteger el anonimato de la persona.

V. Retención de Registros

El Comité de Auditoría retendrá como parte de sus registros, cualquier denuncia o inquietud por un período no menor de siete años. El Comité de Auditoría mantendrá un registro por escrito de todos esos informes o investigaciones y realizará informes trimestrales sobre la investigación en curso que incluirá medidas adoptadas para ocuparse en forma satisfactoria de cada denuncia.

VI. Protección de los Trabajadores

Todos los empleados, consultores y contratistas tienen la certeza de que no se tomará represalias de ningún tipo contra las personas por las denuncias o inquietudes que han realizado de buena fe. Ningún empleado, consultor o contratista se verá afectado al negarse a llevar a cabo una directiva que, en realidad, constituya un fraude corporativo, o sea una violación de la ley federal o provincial.

VII. Preguntas acerca de la Política

Las preguntas relativas a la política pueden ser dirigidas al Presidente del Comité de Auditoría.

Aprobado por la Junta Directiva el día 14 de abril de 2010

Enmienda Aprobada por el Directorio el día 29 de diciembre de 2011

Actualizado noviembre 13, 2015

###

LUPAKA GOLD CORP.

POLÍTICA DE DENUNCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS DENTRO DE LA EMPRESA

RECONOCIMIENTO

El que suscribe ha recibido una copia de esta política, ha leído esta política y acuerda someterse a los términos de esta política.

Fecha: _____

Por: _____
(Firma)

Nombre _____
(Por favor, imprima)